

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

13 DIC. 2017

Montevideo,

VISTO: la solicitud de la empresa **GIACOTE S.A.**, con número de RUT **217034780014**, tendiente a que se modifique el numeral **3°** de la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha **11 de mayo de 2016**, por la que se declaró promovida la actividad de su proyecto de inversión;-

RESULTANOO: que la empresa solicita **modificar rubros incluidos como maquinaria y equipos dentro del cuadro de inversiones presentado, pasando estos a formar parte de los rubros de la Obra Civil.-**

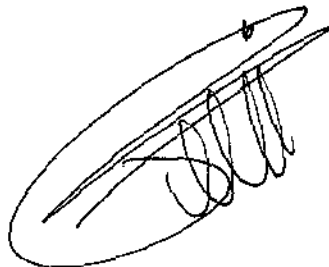
ATENTO: a lo expuesto y lo establecido en el Decreto Ley No. 14.178 del 28 de marzo de 1974, en la Ley No. 16.906 de 7 de enero de 1998, en el Decreto 455/007 de 26 de noviembre de 2007 y en la Resolución del Poder Ejecutivo de 10 de agosto de 2010.-

LA MINISTRA DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
EL MINISTRO DE ECONOMIA Y FINANZAS
en ejercicio de atribuciones delegadas,
RESUELVEN:

1°.- Sustitúyese el numeral **3°** de la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha **11 de mayo de 2016**, por la que se declaró promovida la actividad del proyecto de la empresa **GIACOTE S.A.**, por el siguiente:

"**3°.-** Otórgase a la empresa **GIACOTE S.A.**, un crédito por el Impuesto al Valor Agregado incluido en la adquisición de materiales y servicios utilizados para la obra civil prevista en el Proyecto, por hasta un monto imponible de **UI 238.629.727**. Dicho crédito se hará efectivo mediante el mismo procedimiento que rige para los exportadores.-

2°.- Comuníquese a la Comisión de Aplicación, al Ministerio de Industria, Energía y Minería, a la Dirección Nacional de Aduanas, a la Dirección General Impositiva, notifíquese a la empresa y remítase a la Comisión de Aplicación para su archivo.-
/fch.



Ing. Carolina Cosso
Ministra de Industria, Energía y Minería

SECRETARÍA DE ESTADO

SIRVASE CITAR

728/17

D. 699



MO. B°
M.E.F.